



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1441-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Jaime Patricio Solines Coronel, Presidente Ejecutivo de la Compañía Construir Futuro S.A. CONFUTURO**, en contra de la sentencia de 7 de agosto del 2012, dictada por la Sala Temporal de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por nulidad de laudo arbitral Nro. 292-2007, seguido en contra de INMODIURSA S.A., mediante la cual se resolvió no casar la sentencia dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Pichincha, de 16 de agosto del 2006, que desecha la demanda y desestima la reconvención, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 18 del 2.012

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ



.

